

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO	Clave: 056-ES-TA-0020 Páginas: 40
---	--

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-TA-25-005

Título: Servicio de ingeniería para la realización del plan de vigilancia y mantenimiento del emplazamiento restaurado de la antigua Fábrica de Uranio de Andújar (Jaén)

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO:	REVISADO:	GESTIÓN DE CALIDAD:	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
Aurelio J. Almoguera Sanmiguel	Cristina Correa Sainz	Julián Herrero García	Manuel Rodríguez Silva	Mª Aurora Saeta del Castillo

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	2

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

N.º de expediente: CO-TA-25-005

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de ingeniería para la realización del Plan de Vigilancia y Mantenimiento del emplazamiento restaurado de la antigua Fábrica de Uranio de Andújar (Jaén).

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que el servicio integra diferentes actividades de ingeniería que están interrelacionadas y vinculadas entre sí, sin que ninguna de ellas de forma separada satisfaga la necesidad que ha dado lugar a la tramitación de este expediente. Para alcanzar los objetivos del contrato es necesaria una elevada coordinación de las diferentes actividades a desarrollar.

La intervención de diferentes contratistas dificultaría la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y de calidad, y complicaría la coordinación de actividades. Un único equipo de trabajo que atienda simultáneamente todas las actividades permite potenciar su flexibilidad y optimizar los recursos, puesto que su grado de participación en cada trabajo se irá adaptando en función de los requerimientos del proyecto.

3. N.º del Pliego de Prescripciones Técnicas

056-ES-TA-0019.

4. CPV

71300000-1 Servicios de ingeniería.

5. Órgano de contratación

El órgano de contratación es la directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe de **889.862,58 € (IVA incluido)**.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	3

Concepto	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	735.423,62
Importe IVA (21%)	154.438,96
Presupuesto Base de Licitación	889.862,58

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado para el conjunto de actividades a desarrollar por el equipo de trabajo fijadas en el PPT y por precios unitarios para la realización de campañas de supervisión de obra civil y campañas de levantamiento topográfico de puntos singulares.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial asociado a cada tipo de perfil (Perfil 1, 2, 3, 4 y 5) y su dedicación prevista.

A continuación, se detallan las estimaciones efectuadas para cada partida:

Partida a tanto alzado.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia, a efectos meramente estimativos, el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, que fue suscrito con fecha 27 de febrero de 2023 (BOE de 10 de marzo de 2023), que es el convenio actualmente vigente.

De acuerdo con el artículo 22. Jornada laboral del citado convenio, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.792 horas.

A efectos de calcular el presupuesto, se ha considerado la dedicación estimada de cada tipo de perfil, se ha calculado la suma de la dedicación anual de los perfiles permanentes indicados en la solvencia y contribuciones no permanentes para la realización del contrato indicados en el PPT, con el siguiente desglose:

- Perfil 1: se incluye la suma de las dedicaciones anuales del equipo de proyecto, Director de Proyecto, Inspector principal Inspecciones de Fase I, estudios de hidrología superficial, elaboración informe anual, seguimiento sistemas de drenaje, y Especialista en cálculos vía agua mediante “RESRAD family of codes” y Licenciamiento.
- Perfil 2: se incluye la suma de la dedicación anual del Asistente Técnico en las Inspecciones de Fase I y colaborador en el informe anual.
- Perfil 3: se incluye la suma de la dedicación anual de las contribuciones puntuales de realización de los trabajos específicos de control de calidad, inventario de fauna/flora y el tratamiento estadístico de los datos, e integración de información del PVM en SIG.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	4

- Perfil 4: se incluye la suma de la dedicación anual para la realización de las tareas de las medidas topográficas durante la inspección de Fase I, levantamientos topográficos y vigilancia de la instalación con drones.
- Perfil 5: se incluye la dedicación anual estimada de un administrativo.

Tipo de Perfil y denominación	Dedicación aprox. 2026	Dedicación aprox. 2027	Dedicación aprox. 2028	Dedicación aprox. 2029	Dedicación aprox. 2030	Dedicación aprox. 2031
Perfil 1: Director de Proyecto y Especialistas principales (N1) <ul style="list-style-type: none"> o Director de Proyecto. o Inspector principal Inspecciones de Fase I y responsable elaboración informe anual y seguimiento sistemas de drenaje. o Actividades de Licenciamiento y Especialista cálculos vía agua mediante “RESRAD family of codes”. 	17,4%	25,0%	28,1%	25,9%	25,0%	8,9%
Perfil 2: Especialistas complementarios (N1, Exp. ≥ 5 a.) <ul style="list-style-type: none"> o Asistente técnico Inspecciones de Fase I y colaborador informe anual y estudios de hidrología superficial. 	12,5%	18,8%	20,5%	20,5%	18,3%	7,1%
Perfil 3: Especialistas complementarios (N2, Exp. ≥ 3 a.) <ul style="list-style-type: none"> o Control de Calidad o Inventario de fauna/flora y el tratamiento estadístico de los datos. o Integración información del PVM en SIG. 	4,9%	5,4%	5,8%	5,8%	5,4%	0,4%
Perfil 4: Especialistas complementarios (N2, Exp. < 3 a.) <ul style="list-style-type: none"> o Medidas topográficas bienales de asentamiento del dique. o Vigilancia instalación con drones. 	1,3%	1,8%	1,3%	1,8%	1,3%	0,0%
Perfil 5: Administrativo (N5)	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	3,1%

Para establecer el salario base de cada uno de esos niveles, se consideran los salarios reflejados en la resolución del 12 marzo de 2024 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de revisión de las tablas salariales para el año 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	5

estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, publicado en el BOE del 23 de marzo de 2024.

Las tablas salariales mínimas para el año 2024 son las siguientes:

Nivel Salarial	Anual 2024 Euros	Plus convenio 2024 Euros	Total Anual Euros
Nivel 1	26.170,62	2.493,50	28.664,12
Nivel 2	19.730,76	2.493,50	22.224,26
Nivel 3	19.025,86	2.493,50	21.519,36
Nivel 4	17.443,16	2.493,50	19.936,66
Nivel 5	15.585,64	2.493,50	18.079,14
Nivel 6	13.427,96	2.493,50	15.921,46
Nivel 7	12.977,44	2.493,50	15.470,94
Nivel 8	12.966,94	2.493,50	15.460,44

Dado que el servicio se prestará durante los años 2026, 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, y en base al artículo 33.2 del XX convenio, para el periodo 2025-2031 se aplica el incremento del 3,5% anual con carácter general para el concepto salario base y del 2% para el concepto plus convenio.

Los salarios previstos en el convenio colectivo son tarifas mínimas, sobre las cuales se estima necesario aplicar factores de corrección con la finalidad de adaptarlas al mercado específico del sector de la ingeniería nuclear, así como para tener en cuenta la cualificación y la especialización de los perfiles requeridos para realizar las tareas objeto del contrato.

Las tareas objeto del contrato que consisten en la realización de los estudios, inspecciones y la preparación de la documentación de licenciamiento relativos al Plan de Vigilancia y Mantenimiento (PVM) de la Antigua Fábrica de Uranio de Andújar (FUA), precisan de un equipo de trabajo multidisciplinar con cualificaciones técnicas específicas, algunas no muy comunes en el mercado, para garantizar la realización del PVM con la máxima seguridad, nivel de calidad y cumplimiento de los plazos previstos.

Todo ello, justifica que en el presente contrato se consideren los siguientes factores de corrección:

Perfil	Nivel salarial	Factor corrector
Director de Proyecto - Especialistas	1	255%
Especialistas Complementarios ≥ 5 años experiencia	1	240%
Especialistas Complementarios ≥ 3 años experiencia	2	230%
Especialistas Complementarios < 3 años experiencia	2	225%
Administrativo	5	0%

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	6

CÁLCULO DEL COSTE SALARIAL ANUAL ASOCIADO A CADA PERFIL PROFESIONAL

Costes asociados al perfil de Director de Proyecto-Especialistas

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2025
Coste Salarial (Nivel 1 - Act. Convenio'24)	27.086,59
Plus Convenio	2.543,37
Coste perfil	29.629,96
Factor corrector	75.556,40
Total Coste salarial perfil Dir. Proyecto-Especialistas (dedicación total anual)	105.186,36

Siguiendo el mismo criterio detallado para el año 2025, los costes asociados a este perfil para los años 2026-2031, y para el porcentaje calculado de dedicación anual aproximada al proyecto, serán los siguientes:

PERFIL 1 - Dir. Proyecto-Especialistas	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031
Dedicación Anual (%)	17,4%	25,0%	28,1%	25,9%	25,0%	8,9%
Importe (€)	18.919,45	28.099,98	32.650,23	31.110,05	31.043,38	11.424,93

Costes asociados al perfil de Especialistas complementarios \geq 5 años de experiencia

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2025
Coste Salarial (Nivel 1 - Act. Convenio'24)	27.086,59
Plus Convenio	2.543,37
Coste trabajador	29.629,96
Factor corrector	71.111,90
Total Coste salarial perfil Responsable de área	100.741,86

Siguiendo el mismo criterio detallado para el año 2025, los costes asociados a este perfil para los años 2026-2031, y para el porcentaje calculado de dedicación anual aproximada al proyecto, serán los siguientes:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	7

PERFIL 2 - Especialistas complementarios	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031
Dedicación Anual (%)	12,5%	18,8%	20,5%	20,5%	18,3%	7,1%
Importe (€)	13.017,27	20.238,32	22.813,10	23.583,34	21.763,59	8.729,16

Costes asociados al perfil de Especialistas complementarios \geq 3 años de experiencia

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2025
Coste Salarial (Nivel 2 - Act. Convenio'24)	20.421,34
Plus Convenio	2.543,37
Coste trabajador	22.964,71
Factor corrector	52.818,83
Total Coste salarial perfil Responsable de área	75.783,54

Siguiendo el mismo criterio detallado para el año 2025, los costes asociados a este perfil para los años 2026-2031, y para el porcentaje calculado de dedicación anual aproximada al proyecto, serán los siguientes:

PERFIL 3 - Especialistas complementarios, exp. \geq 3 a	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031
Dedicación Anual (%)	4,9%	5,4%	5,8%	5,8%	5,4%	0,4%
Importe (€)	3.837,19	4.369,82	4.850,18	5.012,19	4.822,49	369,17

Costes asociados al perfil de Especialistas complementarios $<$ 3 años de experiencia

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2025
Coste Salarial (Nivel 2 - Act. Convenio'24)	20.421,34
Plus Convenio	2.543,37
Coste trabajador	22.964,71
Factor corrector	51.670,60
Total Coste salarial perfil Responsable de área	74.635,31

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	8

Siguiendo el mismo criterio detallado para el año 2025, los costes asociados a este perfil para los años 2026-2031, y para el porcentaje calculado de dedicación anual aproximada al proyecto, serán los siguientes:

PERFIL 4 - Especialistas complementarios, exp. < 3 a	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031
Dedicación Anual (%)	1,3%	1,8%	1,3%	1,8%	1,3%	0,0%
Importe (€)	1.002,61	1.434,54	1.070,64	1.531,94	1.143,38	0,00

Costes asociados al perfil de Administrativo.

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2025
Coste Salarial (Nivel 5 - Act. Convenio'24)	16.131,14
Plus Convenio	2.543,37
Coste trabajador	18.674,51
Factor corrector	0,00
Total Coste salarial perfil Administrativo	18.674,51

Siguiendo el mismo criterio detallado para el año 2025, los costes asociados a este perfil para los años 2026-2031, y para el porcentaje calculado de dedicación anual aproximada al proyecto, serán los siguientes:

PERFIL 3 - Administrativo	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031
Dedicación Anual (%)	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	3,1%
Importe (€)	868,05	896,68	926,28	956,87	988,51	703,50

Los costes salariales estimados para el conjunto del equipo de trabajo y dedicaciones anuales para la duración del contrato serán los siguientes:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	9

RESUMEN DE COSTES SALARIALES DE EQUIPO DE TRABAJO

PERFILES	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031	TOTAL (€)
PERFIL 1 – Dir. Proyecto-Especialistas	18.919,45	28.099,98	32.650,23	31.110,05	31.043,38	11.424,93	153.248,02
PERFIL 2 – Especialistas complementarios	13.017,27	20.238,32	22.813,10	23.583,34	21.763,59	8.729,16	110.144,78
PERFIL 3 – Especialistas complementarios, exp. ≥ 3 a	3.837,19	4.369,82	4.850,18	5.012,19	4.822,49	369,17	23.261,04
PERFIL 4 – Especialistas complementarios, exp. < 3 a	1.002,61	1.434,54	1.070,64	1.531,94	1.143,38	0,00	6.183,11
PERFIL 5 – Administrativo	868,05	896,68	926,28	956,87	988,51	703,50	5.339,89
TOTALES (€)	37.644,57	55.039,34	62.310,43	62.194,39	59.761,35	21.226,76	298.176,84

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado **417.447,58 €**.

Viajes del equipo de trabajo

En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de referencia (053-ES-TA-0019) se contempla que el equipo de trabajo realizará varios viajes al emplazamiento de la FUA en Andújar (Jaén) con objeto, entre otras tareas, de realizar las inspecciones de Fase I y otros estudios técnicos contemplados en el PVM, así como para la asistencia técnica en las inspecciones realizadas por el CSN.

Se estiman para el periodo de vigencia del contrato los siguientes viajes entre Madrid y Andújar del equipo de trabajo durante una semana completa en el emplazamiento de la FUA:

	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Nº de Viajes (1S)	1	1	1	1	1	0

Los costes unitarios de referencia para viajes nacionales de esta duración, basados en los previstos en el convenio colectivo que se ha tomado en consideración, se indican en la siguiente tabla:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	10

Coste Viaje unitario / Madrid-Andújar / 5 días (4 noches)			
Descripción	€/Ud.	Cantidad	Total (€)
Transporte (Km)	0,28	700	196,00
Alojamiento	100	4	400,00
Dietas	100	5	500,00
Coste unitario (persona) / viaje			1.096,00

Para años sucesivos se contempla un incremento anual del 3,5 % en el período 2026-2031.

El coste estimado para viajes nacionales de una semana completa de duración (5 días y 4 noches) y un equipo de 2 personas asciende a un total de **12.165,94 euros**, desglosado de la siguiente manera:

	2026	2027	2028	2029	2030	2031	Total
Coste Viajes Nacional 1 semana (€)	2.268,72	2.348,13	2.430,31	2.515,37	2.603,41	0,00	12.165,94

Por otro lado, para el periodo de vigencia del contrato se estiman los siguientes viajes entre Madrid y Andújar del equipo de trabajo (2 técnicos) durante tres días en el emplazamiento de la FUA:

	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Nº de Viajes (3d)	4	5	4	5	4	0

Los costes unitarios de referencia para viajes nacionales de esta duración, basados en los previstos en el convenio colectivo que se ha tomado en consideración, se indican en la siguiente tabla:

Coste Viaje unitario / Madrid-Andújar / 3 días (2 noches)			
Descripción	€/Ud.	Cantidad	Total (€)
Transporte (Km)	0,28	700	196,00
Alojamiento	100	2	200,00
Dietas	100	3	300,00
Coste unitario (persona) / viaje			696,00

Para años sucesivos se contempla un incremento anual del 3,5% en el período 2026-2031.

El coste estimado para viajes nacionales de tres días de duración (3 días y 2 noches) asciende a un total de **33.991,87 euros**, desglosado de la siguiente manera:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	11

	2026	2027	2028	2029	2030	2031	Total
Coste Viajes Nacional 3 días (€)	5.762,88	7.455,75	6.173,36	7.986,80	6.613,08	0,00	33.991,87

El coste total estimado de la partida de viajes asciende a un total de **46.157,81 euros**, desglosado anualmente de la siguiente manera:

Importe (€) AÑO 2026	Importe (€) AÑO 2027	Importe (€) AÑO 2028	Importe (€) AÑO 2029	Importe (€) AÑO 2030	Importe (€) AÑO 2031	TOTAL (€)
8.031,60	9.803,88	8.603,67	10.502,17	9.216,49	0,00	46.157,81

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles a esta partida del contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25% (para lo que se ha tomado como referencia los porcentajes fijados para el contrato de obras).

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes estimados por año para la partida a tanto alzado:

COSTES EQUIPO DE TRABAJO Y VIAJES	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031	TOTAL (€)
Coste Total salarial de Perfiles	37.644,57	55.039,34	62.310,43	62.194,39	59.761,35	21.226,76	298.176,84
Costes Sociales de Empresa (40%)	15.057,83	22.015,74	24.924,17	24.877,76	23.904,54	8.490,70	119.270,74
TOTAL COSTES EQUIPO DE TRABAJO	52.702,40	77.055,08	87.234,60	87.072,15	83.665,89	29.717,46	417.447,58
Costes de viaje	8.031,60	9.803,88	8.603,67	10.502,17	9.216,49	0,00	46.157,81
TOTAL COSTES DIRECTOS	60.734,00	86.858,96	95.838,27	97.574,32	92.882,38	29.717,46	463.605,39
Gastos generales (18%)	10.932,12	15.634,61	17.250,89	17.563,38	16.718,83	5.349,14	83.448,97
Beneficio Industrial (7%)	4.251,38	6.080,13	6.708,68	6.830,20	6.501,77	2.080,22	32.452,38
TOTAL COSTES INDIRECTOS	15.183,50	21.714,74	23.959,57	24.393,58	23.220,60	7.429,36	115.901,35
TOTALES (€)	75.917,50	108.573,70	119.797,84	121.967,90	116.102,98	37.146,82	579.506,74

Partida de precios unitarios

Campañas de seguimiento de obra civil y de levantamiento topográfico de puntos singulares del PVM.

En el PPT referencia (056-ES-TA-0019) se contempla la ejecución de campañas de seguimiento de obra civil y de levantamiento topográfico de puntos singulares del PVM, ya que Enresa tiene prevista la realización en 2026 y años sucesivos la ejecución de las obras de limpieza de un colector principal de salida de aguas pluviales al río

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	12

Guadalquivir, y otras soluciones hidráulicas en el entorno de la instalación. Se deberá disponer de un técnico capacitado para ejecutar la supervisión de los trabajos de obra civil en la instalación durante las campañas previstas para el control y supervisión de la contrata, y la elaboración de un informe al finalizar los trabajos de cada campaña que refleje la realidad de la obra ejecutada, que incluya una memoria, planos, mediciones y certificaciones periódicas. Para estas actividades se prevé la realización de 6 campañas durante toda la duración prevista del contrato que comprenderán una dedicación de cuatro (4) semanas de presencia en obra y 2 días de gabinete para la emisión del informe final de campaña.

Para estimar el precio unitario máximo de cada campaña, se ha considerado que los trabajos serán realizados por un perfil técnico (Perfil 1 titulado superior-nivel 1 del convenio colectivo citado) y se ha calculado el coste hora medio, considerando el coste salarial total durante los 60 meses de contrato y la dedicación prevista, al que se ha adicionado un 40% de costes sociales de empresa y un 25% de costes indirectos, conforme a los costes presentados anteriormente. El coste de viajes de ha calculado para un técnico, 4 semanas, 5 días y 4 noches por semana y un desplazamiento de ida y vuelta semanal. Teniendo en cuenta el número de campañas que se estima ejecutar, el coste total vinculado a la ejecución de éstas sería el siguiente:

CAMPAÑAS DE SEGUIMIENTO DE OBRA CIVIL	AÑO					
	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Nº de horas/año técnico / campaña	176	176	176	0	0	0
Técnicos por campaña	1	1	1	0	0	0
(a) Coste salarial Perfil 1 (€/h)	91					
(b) Costes sociales de empresa (40%) (€)	25,96					
Gastos generales y beneficio I. (25% sobre (a)+(b) (€)	22,72					
Coste unitario medio perfil 1 (€/h)	113,59					
Coste Viajes 1 técnico / Madrid-Andújar / 5 días (4 noches)	4.866,38					
Campañas estimadas a realizar	2	2	2	0	0	0
Cálculo Coste total anual (€)	49.716,44	49.716,44	49.716,44	0,00	0,00	0,00
Coste por campaña (€)	24.858,22					

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) para la partida de campañas de seguimiento de obra civil será de **24.858,22 euros** por campaña.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	13

	Número estimado de campañas	Precio unitario máximo (€)	Importe total (€)
Campañas de seguimiento de obra civil	6	24.858,22	149.149,32

Las campañas de seguimiento de obra civil se llevarán a cabo en función del avance del proyecto y las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la realización de un número específico de campañas, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para esta partida.

Campañas de levantamiento topográfico de los puntos singulares del PVM.

En el PPT referencia (056-ES-TA-0019) se contempla la necesidad de llevar a cabo dos (2) campañas de levantamiento topográfico de los puntos singulares del PVM, con la necesidad de tomar las coordenadas de los puntos de control de aguas del PVM, hitos de asentamiento y bases de medidas topográficas, arquetas y registros de la red de drenaje interior, vallado perimetral, etc. Los puntos a registrar se sitúan tanto en el interior del emplazamiento como en el entorno de la FUA.

Para estimar el precio unitario máximo de cada campaña, se ha considerado que los trabajos serán realizados por un técnico (Perfil 2 titulado medio-nivel 1 del convenio colectivo citado) y se ha calculado el coste hora medio, considerando el coste salarial total durante los 60 meses de contrato y la dedicación prevista, al que se ha adicionado un 40% de costes sociales de empresa y un 25% de costes indirectos, conforme a los costes presentados anteriormente. El coste de viajes se ha calculado para un técnico, 1 viaje de 3 días y 2 noches y un desplazamiento de ida y vuelta. Teniendo en cuenta el número de campañas que se estima ejecutar en cada uno de los años, el coste total vinculado a la ejecución de éstas sería el siguiente:

CAMPAÑAS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	AÑO					
	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Nº de horas/año técnico / campaña	24	0	0	24	0	0
Técnicos por campaña	1	0	0	1	0	0
(a) Coste salarial medio Perfil 2 (€/h)	62,17					
(b) Costes sociales de empresa (40%) (€)	24,87					
Gastos generales y beneficio I. (25% sobre (a)+(b) (€)	21,76					
Coste unitario perfil 2 (€/h)	108,80					
Coste Viaje 1 técnico / Madrid-Andújar / 3 días (2 noches)	772,58					
Campañas estimadas a realizar	1	0	0	1	0	0
Cálculo Coste total anual (€)	3.383,78	0,00	0,00	3.383,78	0,00	0,00
Coste por campaña (€)	3.383,78					

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	14

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) para la partida de campañas de levantamiento topográfico será de **3.383,78 euros** por campaña.

	Número estimado de campañas	Precio unitario máximo (€)	Importe total (€)
Campañas de levantamiento topográfico	2	3.383,78	6.767,56

Las campañas de levantamiento topográfico se llevarán a cabo en función del avance del proyecto y las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la realización de un número específico de campañas, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para esta partida.

Conforme a los precios unitarios y al número de campañas estimado, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de campañas, asciende a **155.916,88 euros**.

Tipo de campaña	Importe total (IVA no incluido)
Campañas de seguimiento de obra civil	149.149,32€
Campañas de levantamiento topográfico	6.767,56€
Presupuesto máximo DA 33ª (€)	155.916,88€

RESUMEN DE COSTES POR AÑOS

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes por año:

Resumen de Costes	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031
Costes Equipo de Trabajo y Viajes	75.917,50	108.573,70	119.797,84	121.967,90	116.102,98	37.146,82
Subtotal partida tanto alzado	75.917,50	108.573,70	119.797,84	121.967,90	116.102,98	37.146,82
Campañas de seguimiento de obra civil	49.716,44	49.716,44	49.716,44	0,00	0,00	0,00
Campañas de levantamiento topográfico	3.383,78	0,00	0,00	3.383,78	0,00	0,00
Subtotal partida precios unitarios	53.100,22	49.716,44	49.716,44	3.383,78	0,00	0,00
TOTAL	735.423,62					

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	15

Ahora se muestra en la siguiente tabla de resumen del coste total:

Resumen de Costes	TOTAL
Costes Equipo Trabajo y viajes	579.506,74
Subtotal partida tanto alzado	579.506,74
Campañas de seguimiento de obra civil	149.149,32
Campañas de levantamiento topográfico	6.767,56
Subtotal partida precios unitarios	155.916,88
TOTAL	735.423,62

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

COSTES TOTALES	Importe (€)
Costes Directos	183.855,91
Costes Indirectos	132.376,25
<i>Gastos generales de la estructura</i>	51.479,66
<i>Beneficio Industrial</i>	551.567,72
TOTAL (IVA excluido)	735.423,62

2. Distribución por anualidades

CONCEPTO PRESUPUESTARIO:

679 TA-VIGILANCIA DE LA FUA

PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES:

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

Importe de la licitación por años (€)	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031
	129.017,72	158.290,14	169.514,28	125.351,68	116.102,98	37.146,82

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es mixto; a tanto alzado para el servicio del conjunto de actividades a desarrollar por el equipo de trabajo fijadas en el PPT y por

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	16

precios unitarios para la realización de campañas de supervisión de obra civil y campañas de levantamiento topográfico de puntos singulares.

4. Posibilidad de Modificación

A la vista de las circunstancias que pueden producirse durante la ejecución del contrato, se contemplan las siguientes causas de modificación:

1. Que se reciban de las autoridades reguladoras nuevos requerimientos o Instrucciones Técnicas Complementarias relativas al desarrollo del Programa de Vigilancia y Mantenimiento de la instalación,
2. Que en el trascurso del contrato sea necesaria la realización de Inspecciones de Fase II y Especiales que requieran la realización de los estudios técnicos específicos descritos en el PPT.

Dichas inspecciones no periódicas podrán estar motivadas por un requerimiento explícito del propio Consejo de Seguridad Nuclear, o bien porque Enresa considere necesaria su realización, a la vista de los resultados de las Inspecciones de Fase I o por la notificación de sucesos externos de relevancia.

3. Que en el trascurso del contrato sea necesaria la realización por parte del contratista de especificaciones técnicas y supervisión en campo de trabajos de investigación, gestiones de actividades ambientales, y caracterización adicional del terreno en la instalación o alrededores (sondeos, campañas de geofísica, toma de muestras en terrenos y aguas, etc.), orientados a mejorar el conocimiento del emplazamiento.

Dichos trabajos podrán estar motivados por un requerimiento explícito del propio Consejo de Seguridad Nuclear, o bien porque Enresa considere necesaria su realización, a la vista de los resultados de las Inspecciones de Fase I y del análisis de los resultados de la vigilancia convencional y radiológica de la instalación.

El importe de las modificaciones indicadas no superará, en ningún caso, el 20% del precio del contrato.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **898.100,03 euros** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin IVA más el 20% de posibles modificaciones del contrato, más el 10% de posible incremento en las partidas de campañas, que no supone modificación conforme al apartado 3 del pliego tipo.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	17

Valor Estimado del Contrato	Importe (€)
Importe Total Pagadero, IVA excluido	735.423,62
Modificaciones máximas previstas 20%, IVA excluido	147.084,72
10% de partidas de precios unitarios (campañas) IVA excluido	15.591,69
Valor estimado	898.100,03

6. Revisión de precios

No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme a los precios unitarios y al número de campañas estimado, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP para la partida de campañas asciende a **155.916,88 euros**.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El servicio objeto del contrato se prestará en las oficinas del contratista y en la instalación de la antigua Fábrica de Uranio de Andújar (Jaén), dado que la realización de las Inspecciones y otras actividades previstas en el PPT requieren inspecciones in situ, trabajos de reconocimiento en la propia instalación y en los alrededores de esta.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato es de 60 meses (5 años) a partir del día 1 de abril de 2026 o desde el día siguiente a su fecha de formalización si fuera posterior.

3. Prórrogas/s

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto SARA

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	18

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: no aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No.

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: no aplica.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar: Se presentarán tres (3) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico B:** Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación

No aplica.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de al menos de 150.000 euros.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	19

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia técnica se acreditará mediante:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. La suma de los importes correspondientes a los trabajos realizados será igual o superior a 150.000 € en el conjunto de los tres años.

Forma de acreditación

Los servicios efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario

- b) La especialización del proyecto es elevada, por lo que se requiere al contratista contar con un equipo mínimo de trabajo con cualificación y experiencia técnica suficientemente acreditada.

Este equipo mínimo estará formado por los siguientes perfiles técnicos, que podrán ser cubiertos por un mínimo de tres personas*, suponiendo que uno de los técnicos propuestos (a excepción del Asistente Técnico de Inspección) pueda asumir las funciones de Director de Proyecto:

- i. Director de Proyecto, titulado superior en ingeniería o licenciatura en ciencias, tendrá una experiencia mínima de 5 años en proyectos en el ámbito de la construcción o desmantelamiento de instalaciones nucleares y/o radiactivas.
- ii. Equipo de inspección. Para la realización de las inspecciones se requiere un mínimo de dos técnicos con la titulación y la experiencia necesarias para evaluar las condiciones físicas y ambientales del emplazamiento, según lo recomendado en el documento de referencia "Guidance for Developing and Implementing Long-Term Surveillance Plans for UMTRCA Title I and Title II Disposal Sites. U.S. Department of Energy. Legacy Management. November 2012. LMS/S00336".

La formación y experiencia requerida al equipo técnico para la realización de las inspecciones es el que se detalla a continuación:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	20

- Inspector Principal: El inspector principal tendrá titulación superior en Ingeniería (civil, minas, geología y geotecnia) o Licenciado en Ciencias (geología o geotecnia), y tendrá experiencia mínima de 5 años en asistencia técnica en ingeniería civil (cálculo de estructuras, Geotecnia, etc.) en instalaciones radiactivas y/o nucleares.
 - Asistente Técnico de Inspección: tendrá al menos la titulación de Ingeniero Técnico o Grado (civil, minas, forestal, agrónomo, etc.) o Graduado en Ciencias relacionadas con la tierra y el medio ambiente (Geología, Ambientales, Hidrología, etc.) así como una experiencia mínima de 5 años en asistencia técnica para la evaluación de las condiciones físicas y ambientales de emplazamientos restaurados.
- iii. Técnico Especialista en Cálculo de Dosis con “RESRAD family of codes”: Titulado superior con experiencia mínima de 5 años en la realización de cálculos de dosis vía aguas subterráneas y el empleo de Código “RESRAD family of codes”, así como en tareas de Licenciamiento de los resultados de dosis con el CSN.

Forma de acreditación

- La titulación se acreditará mediante copia del título correspondiente.
- La experiencia se acreditará mediante la presentación de la siguiente tabla cumplimentada según perfil.

*En el caso de que uno de los técnicos propuestos (a excepción del Asistente Técnico de Inspección) asuma también las funciones de Director de Proyecto, deberá presentar las tablas correspondientes acreditando la experiencia exigida para sendos perfiles .

Perfil:	Director de Proyecto						
Nombre y apellidos:							
Experiencia profesional	Instalación	Cliente	Puesto desempeñado	Actividades/Tareas realizadas	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha fin (dd/mm/aa)	Dedicación del trabajo (en meses)
Proyectos en el ámbito de la construcción o desmantelamiento de instalaciones nucleares y/o radiactivas							

Perfil:	Inspector Principal						
Nombre y apellidos:							
Experiencia profesional	Instalación	Cliente	Puesto desempeñado	Actividades/Tareas realizadas	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha fin (dd/mm/aa)	Dedicación del trabajo (en meses)
Asistencia técnica en ingeniería civil (cálculo de							

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	21

estructuras, Geotecnia, etc.) en instalaciones radiactivas y/o nucleares.							
---	--	--	--	--	--	--	--

Perfil:	Asistente técnico de Inspección						
Nombre y apellidos:							
Experiencia profesional	Instalación	Cliente	Puesto desempeñado	Actividades/Tareas realizadas	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha fin (dd/mm/aa)	Dedicación del trabajo (en meses)
Asistencia técnica para la evaluación de las condiciones físicas y ambientales de emplazamientos restaurados							

Perfil:	Técnico especialista en Cálculo de Dosis con "RESRAD family of codes":						
Nombre y apellidos:							
Experiencia profesional	Instalación	Cliente	Puesto desempeñado	Actividades/Tareas realizadas	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha fin (dd/mm/aa)	Dedicación del trabajo (en meses)
Realización de cálculos de dosis vía aguas subterráneas y el empleo de Código "RESRAD family of codes"							
Tareas de Licenciamiento de los resultados de dosis con el CSN							

Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

Este equipo mínimo de trabajo se encuentra englobado en los perfiles nº 1 y 2, que se consideran fundamentales para la correcta ejecución del contrato, por lo que se les solicita una experiencia mínima de 5 años. Esta experiencia se entiende indispensable debido fundamentalmente a la complejidad del objeto de este contrato que se compone de muchos aspectos individuales interrelacionados, que afectan a múltiples disciplinas técnicas, y que además se encuentran bajo plazos concretos de licenciamiento y ejecución, por lo que es necesario llevarlos a cabo de manera extremadamente

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	22

coordinada para impactar lo mínimo en el desarrollo del Plan de Vigilancia y Mantenimiento de la FUA.

Además, este equipo mínimo necesario para el desarrollo del contrato deberá contar con la experiencia requerida dado que se trata de un emplazamiento singular, ya que contiene los residuos clausurados *in situ* procedentes del proceso y del desmantelamiento de la antigua planta de concentrados de uranio (instalación radiactiva de 1ª categoría), y precisa el control exhaustivo de las aguas subterráneas situadas bajo la parcela y de las áreas situadas en el entorno de la instalación, así como del control de las emisiones de radón. Cobra mucha importancia disponer de un conocimiento de aspectos de la estabilidad estructural, geotécnico, hidrológico, así como de impacto radiológico y medioambiental, con objeto de garantizar la seguridad de la vigilancia del dique de estériles en el entorno de la FUA.

La experiencia de 5 años para el director de proyecto, inspector principal, técnico especialista en cálculos de dosis y asistente técnico de inspección, se considera muy necesaria para poder abordar la complejidad de las citadas tareas con dedicación parcial a lo largo del tiempo de prestación del servicio.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO							
PERFIL Nº	FUNCIONES	Nº	PERFIL	EXPERIENCIA (años)	TITULACIÓN MÍNIMA	TAREA Nº	ACTIVIDADES / TAREAS
1	Dirección Proyecto	1	Director de proyecto	5	Superior	(*)	Responsable técnico de todas las actividades (*)
	Equipo de Inspección	1	Inspector Principal	5	Superior	1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12	Inspecciones programadas o de Fase I. Realización del Informe Anual del Periodo de cumplimiento. Mantenimiento y control de la doc. Actividades de Licenciamiento con CSN. Seguimiento PV Título I y II de los Proyectos UMTRA. Elaboración de la Revisión 6 del PVM y documentos justificativos. Seguimiento del estado de la red de drenaje. Seguimiento de la situación hidrológica superficial de los alrededores de la FUA. Campañas de seguimiento de Obra Civil.
	Cálculo Dosis ResRad	1	Técnico Especialista Cálculo dosis con ResRad	5	Superior	5	Actividades de Licenciamiento con CSN.
2	Equipo de Inspección	1	Asistente Técnico de Inspección	5	Media	1, 3, 4, 8, 10, 11	Inspecciones programadas o de Fase I. Realización del Informe Anual del Periodo de cumplimiento. Mantenimiento y control de la doc. Seguimiento PV Título I y II de los Proyectos UMTRA. Seguimiento del estado de la red de drenaje. Seguimiento de la situación hidrológica superficial de los alrededores de la FUA.

5. Adscripción de medios

No procede.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido: Nivel II.

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	23

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

7. Garantía provisional

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico **B** la siguiente documentación, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa

Cada licitador presentará una memoria técnica cuya extensión no deberá superar las 36 páginas, con tipo y tamaño de fuente Arial 11 y formato A-4. Dicha memoria contendrá de manera detallada lo siguiente:

- Metodología de realización de las actividades del PVM
 - o Realización de inspecciones programadas (máx. 10 pág.)
 - o Plan anual de actuación y seguimiento de la vegetación y de la población de conejos (máx.4 pág.)

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	24

- Análisis de la situación hidrológica superficial de los alrededores del emplazamiento (máx. 4 pág.)
- Revaluación del impacto radiológico vía agua subterránea mediante el Código de cálculo RESRAD (máx. 4 pág.)
- Estudio y seguimiento de planes de vigilancia de emplazamientos incluidos en el Título I y II de los Proyectos UMTRA (máx.4 pág.)
- Control documental del proyecto (máx.4 pág.)
- Programa de trabajo y organización del proyecto (máx.6 pág.)

No se incluirá ningún dato de los recursos asignados que deban ser valorados mediante la aplicación de fórmulas (estos datos se incluirán en el archivo electrónico C. La inclusión de estos datos en el archivo electrónico B podrá ser motivo de exclusión de la licitación.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

Así mismo, deberán presentar los títulos o certificados acreditativos de los cursos objeto de valoración en el que deberá constar claramente la duración de los mismos.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

El licitador presentará una memoria técnica con un índice que recoja claramente su propuesta para cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas y se presentará con el mismo orden en que se enuncian los criterios de valoración.

Además de los aspectos específicos mencionados en cada criterio y subcriterio, en todo caso, se valorará que el contenido de la memoria esté ordenado, sea claro, que se aporte suficiente detalle sobre las medidas o actuaciones propuestas y que sean adecuadas al objeto del servicio a contratar conforme se define en el epígrafe 3 del PPT.

Se valorará negativamente que la memoria adolezca de falta de claridad en la exposición (repeticiones injustificadas, indeterminaciones, ambigüedades, etc.), que no se respete

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	25

el orden mencionado, que se trate de una memoria genérica (no adaptada específicamente al objeto del este servicio) o que incluya contenidos o aspectos que no son objeto de valoración.

Las características de los desarrollos tecnológicos incluidos en el alcance de este contrato, así como la aplicación de los principios y recomendaciones indicadas en la última revisión editada para realización de Planes de Vigilancia en los programas de referencia aplicados en los proyectos UMTRA por el DOE (U.S. Department of Energy), implican que las empresas ofertantes deban demostrar en su oferta técnica un adecuado conocimiento del empleo particular de las técnicas requeridas y su aplicación/planificación concreta para el proyecto, así como que es capaz de desarrollar metodológicamente el conjunto de actividades contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Por lo tanto, para los criterios que contemplan desarrollo de las distintas actividades descritas en el epígrafe 3 del PPT, se valorará la coherencia y adecuación de la metodología propuesta por el licitador, de acuerdo con la etapa del Plan de Vigilancia y Mantenimiento (PVM) en la que se encuentra la instalación restaurada con los siguientes documentos de referencia:

- Guidance for UMTRAP Surveillance and Maintenance January, 1986. U.S. Department of Energy UMTRA Project Office. UMTRA/DOE-AL-350124.0000. (<https://www.nrc.gov/>)
- Guidance for Developing and Implementing Long-Term Surveillance Plans for UMTRCA Title I and Title II Disposal Sites. U.S. Department of Energy. Legacy Management. November 2012. LMS/S00336. (<https://www.nrc.gov/>)

Los aspectos más significativos de la ejecución del objeto del contrato en torno a los que se definirán los criterios sometidos a juicio de valor son los relativos a la “Propuesta de metodología” presentada en la Memoria técnica para el desarrollo de las distintas actividades técnicas requeridas en el PPT.

Se otorgarán hasta un **máximo de 48 puntos** en base a los criterios dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

1. Metodología de realización de las actividades del PVM.

Se valorará el nivel de detalle y coherencia de la metodología de realización de las siguientes actividades, tanto en trabajos de campo como de gabinete: **(Hasta 36 puntos):**

- 1.1. Realización de inspecciones programadas. Se valorará el nivel de detalle y coherencia de la metodología de realización de las inspecciones, tanto en trabajos de campo como de gabinete, de acuerdo con la etapa del PVM en la que se encuentra la instalación, realidad actual del emplazamiento, contemplando los siguientes aspectos (Máximo 10 páginas). **Hasta 16 puntos**
 - 1.1.1. Preparación de la inspección y Procedimientos operativos.
 - 1.1.2. Trabajos de campo. Áreas y elementos de vigilancia.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	26

1.1.3. Medición de coordenadas en hitos de asentamiento. Descarga de sensores automáticos.

1.1.4. Generación de registros e informes.

1.2. Ejecución del Plan anual de actuación y seguimiento de la vegetación y de la población de conejos.

Se valorará el enfoque de la metodología propuesta el desarrollo de estudios de flora y fauna destinados a cumplir con el actual Plan anual de actuación y seguimiento de la vegetación y de la población de conejos. (Máximo 4 páginas).

Hasta 5 puntos.

1.3. Situación hidrológica superficial de los alrededores de la FUA.

Se valorará la descripción metodológica para la realización de estudios de hidrología superficial destinado a la evaluación y el análisis de la situación de los alrededores del emplazamiento de la FUA y sus implicaciones en la seguridad de la instalación. (Máximo 4 páginas). **Hasta 5 puntos.**

1.4. Revaluación del impacto radiológico vía aguas subterráneas mediante RESRAD.

Se valorarán las bases técnicas y propuesta metodológica para la reevaluación del impacto radiológico vía agua subterránea mediante el Código de cálculo “RESRAD family of codes” (<https://www.anl.gov>), la obtención de los parámetros de cálculo y definición de escenarios de cálculo de forma justificada, así como la coherencia y adecuación de la metodología propuesta por el licitador para el desarrollo de esta actividad de acuerdo con el documento de referencia. Se valorará asimismo la inclusión de ejemplos descriptivos de casos similares, con la definición de escenarios y parámetros de cálculo, y un análisis de la aplicabilidad de estos para un caso similar al de la FUA. (Máximo 4 páginas).

Hasta 5 puntos

1.5. Estudio y Seguimiento de los Planes de Vigilancia incluidos en el Título I y II de los Proyectos UMTRA.

Se valorará la descripción metodológica para la realización del estudio y seguimiento de los planes de vigilancia implementados para los distintos emplazamientos incluidos en el Título I y II de los Proyectos UMTRA y su aplicabilidad al emplazamiento de la FUA (Uranium Mill Tailings Remedial Action Project, <https://www.nrc.gov/>), llevados a cabo por el DOE (U.S. Department of Energy). (Máximo 4 páginas). **Hasta 5 puntos.**

2. Control documental del Proyecto

Se valorará la descripción de la metodología de control documental del proyecto a seguir, en la que se describan las medidas para el aseguramiento del control y calidad de los entregables, controles internos para la minimización de errores (técnicos, de normativa y tipográficos); la máxima agilidad en la resolución de comentarios de Enresa. Asimismo, se valorará la propuesta del módulo de gestión documental que estará diseñado específicamente para el proyecto y mantendrá permanentemente actualizado el archivo documental en el CDE (“Common Data Environment”) de Enresa y las medidas propuestas para garantizar la trazabilidad de las versiones y

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	27

revisiones, así como de los flujos en la aceptación de la documentación, y los niveles de acceso y permisos (Máximo 4 páginas). **Hasta 6 puntos.**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	28

3. Planificación del trabajo y organización del proyecto

Se valorará el nivel de detalle y coherencia de las actividades previstas mediante la realización del Diagrama de Gantt, realizando la definición de tareas, la lógica de las relaciones o vínculos entre tareas, la propuesta de hitos y su relación con los entregables, y la idoneidad en la definición del camino crítico, las actividades y campañas a llevar a cabo y los plazos de presentación de entregables (epígrafes 4 y 5 del PPT). Solo se valorarán las tareas relacionadas con las actividades recogidas en estos epígrafes y su desglose por años de ejecución que corresponda a cada caso. Asimismo, se valorará la coherencia de la planificación de las actividades con la organización del equipo de trabajo propuesto y su adecuación respecto a cada una de las áreas funcionales y actividades objeto del contrato (epígrafe 6 del PPT). (Máximo 6 páginas). **Hasta 6 puntos.**

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

Las ofertas cuya puntuación de los criterios sometidos a juicio de valor sea inferior a **24 puntos** en la primera fase (sobre un máximo de 48 puntos) se considerarán técnicamente “insuficientes” y no continuarán en el proceso de selección.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase). Se otorgarán un **máximo de 12 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Se valorará el currículum académico del Técnico “**Inspector principal**”, por encima de los requisitos mínimos exigidos en la solvencia técnica y profesional (**hasta 4 puntos**): se valorará la formación específica en cursos sobre Ingeniería Geológica, Geotecnia o cálculo de estructuras, con 2 puntos la acreditación de haber realizado cursos de 1 de las materias (Ingeniería Geológica, Geotecnia o cálculo de estructuras) cuya duración sume al menos 40 horas y con 4 puntos si se acredita la realización de cursos de 2 o más de las materias cuya suma por materia sea de al menos 40 horas de duración.
- b) Se valorará el currículum académico del “**Asistente Técnico de Inspección**” por encima de los requisitos mínimos exigidos en la solvencia técnica y profesional (**hasta 4 puntos**): se valorará la formación específica en cursos sobre Restauración de espacios degradados o sobre el empleo de programas numéricos para simulación hidráulica, con 2 puntos la acreditación de haber realizado un curso específico de al menos 40 horas de duración y con 4 puntos si se acredita la realización de los 2 tipos de cursos de al menos 40 horas de duración cada uno.
- c) Se valorará el currículum académico del “**Técnico especialista en cálculo de dosis con ResRad**” por encima de los requisitos mínimos exigidos en la solvencia técnica y profesional (**hasta 4 puntos**): se valorará la formación específica en el Curso Superior de Protección Radiológica (de acuerdo con lo establecido en la Instrucción Técnica

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	29

IS-03 del CSN) o un curso de aplicación de la metodología MARSSIM, con 2 puntos la acreditación de haber realizado un curso específico de al menos 40 horas de duración y con 4 puntos si se acredita la realización de los 2 tipos de cursos de al menos 40 horas de duración cada uno.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase): **máximo 40 puntos.**

Se asignará un máximo de **40 puntos** a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan en el Anexo 4. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo correspondientes al servicio del conjunto de actividades a desarrollar por el equipo de trabajo fijadas en el PPT, que asciende a **579.506,74 €** IVA excluido;
- Los precios unitarios máximos de licitación fijados son:
 - o Para las campañas de seguimiento de obra civil: **24.858,22 €** IVA excluido.
 - o Para las campañas de levantamiento topográfico: **3.383,78 €**, IVA no incluido.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la partida servicio del conjunto de actividades a desarrollar por el equipo de trabajo fijadas en el PPT
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de campañas de seguimiento de obra civil más el importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de campañas levantamiento topográfico.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total adjudicado para el servicio del conjunto de actividades a desarrollar por el equipo de trabajo fijadas en el PPT.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario adjudicado por el número estimado de campañas de seguimiento de obra civil más el importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de campañas levantamiento topográfico.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	30

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, para la partida a tanto alzado (servicio del conjunto de actividades a desarrollar por el equipo de trabajo fijadas en el PPT), más el 5% del presupuesto base de licitación de las partidas calculadas por precios unitarios (campañas), IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No se exige.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Un técnico del departamento de Proyectos de Clausura.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- El contratista deberá presentar en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del contrato, un plan de formación del equipo mínimo indicado en la solvencia técnica vinculado a las funciones propias del servicio. El plan de formación con una duración mínima de 10 horas/año deberá recoger las acciones formativas previstas, objetivos y perfiles, así como el calendario tentativo de las mismas. Las acciones formativas deberán estar referidas a la cultura de seguridad, a las actividades propias del servicio, al uso de Vircore y al trabajo en entornos colaborativos. Esta condición especial de ejecución se controlará a través de los informes de seguimiento trimestral, donde se incluirán los resultados del seguimiento de dicho programa de formación.
- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o UNE 73402. También serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad aplicables del CSN, en especial con la Instrucción de Seguridad IS-26.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	31

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E.6 del presente pliego (“Documentación previa”).

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de garantía de calidad.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones de carácter general

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

Obligaciones relativas al equipo de trabajo

- El contratista no podrá realizar cambios o sustituciones en el equipo de trabajo asignado sin la previa comprobación por el responsable de contrato de Enresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento y en el PPT. En caso de sustitución, el nuevo personal cumplirá con todos los requisitos de experiencia y cualificación indicados en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, y los aspectos valorados en su caso para cada uno de los perfiles profesionales solicitados.

Obligaciones relativas a los medios materiales

- El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las licencias de software comercial necesario. Igualmente deberá mantener operativo el software que no requiera de licencia. Dichas licencias y software sin licencia deberán estar disponibles en el momento en que se programen las actividades o tareas de ingeniería en las cuales sea necesario su uso o aplicación.
- El contratista deberá garantizar que el personal del equipo de trabajo dispone de los equipos informáticos, impresoras, teléfonos móviles, acceso a internet, y todos aquellos medios auxiliares necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- El contratista deberá garantizar al equipo de trabajo un plataformado homogéneo de su equipamiento informático, el cual debe ser compatible con apps y versiones de trabajo de Enresa.

Otras:

- La empresa contratista debe elaborar procedimientos operativos propios para la realización de inspecciones programadas que deberán estar debidamente aprobados por Enresa 30 días naturales después de la fecha de inicio del contrato. Los procedimientos operativos requeridos son los que se detallan en el Anexo 3 del PPT.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	32

N. SUBCONTRATACIÓN

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal: *El contratista no podrá concertar con terceros las siguientes actividades desarrolladas por el Director de Proyecto, el Inspector Principal de Fase I y el técnico especialista del cálculo de dosis vía agua mediante “RESRAD family of codes” definidas en el apartado 3 del PPT, al considerarse críticas:*

1. Inspecciones programadas o de Fase I.
3. Realización del Informe Anual del Periodo de cumplimiento.
5. Actividades relativas al Licenciamiento con el CSN.
9. Elaboración de la Revisión 6 del PVM y documentos justificativos.

Estas actividades comprenden el control, verificación, coordinación e integración de los trabajos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y se consideran fundamentales para el desarrollo del Programa de Vigilancia y Mantenimiento de la instalación, y garantizan la seguridad de la instalación.

El resto de tareas son susceptibles de subcontratación.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES

Además de las penalidades establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas, se establecen las siguientes:

1. La realización de entregas de documentación defectuosa por existencia de errores técnicos, documentales o editoriales dará lugar a una penalidad entre el 1% y el 5% del precio del contrato en función de la gravedad y número de los defectos detectados y de la recurrencia del cumplimiento defectuoso.
2. La modificación unilateral o incumplimiento por parte del contratista del programa de trabajo dará lugar a una penalidad entre el 1% y el 5% del precio del contrato en función de la gravedad y de la recurrencia del incumplimiento.
3. El incumplimiento o inobservancia de las instrucciones, directrices o prioridades establecidas por Enresa dará lugar a una penalidad entre el 1% y el 5% del precio del contrato en función de la gravedad y de la recurrencia del incumplimiento.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	33

4. El incumplimiento de los compromisos asumidos a través de la oferta presentada dará lugar a una penalidad entre el 1% y el 5% del precio del contrato en función de la gravedad y de la recurrencia del incumplimiento.

Enresa se reserva el derecho a resolver el contrato por reiteración en las deficiencias de ejecución del servicio, si se aplican más de 3 de las penalizaciones señaladas en los apartados anteriores de este punto.

Asimismo, se establecen los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

ANS 1. La no incorporación del director de Proyecto a los quince días naturales siguientes desde la fecha de inicio del contrato dará lugar a una minoración en la factura del trimestre siguiente del incumplimiento de 500 euros/día laborable.

ANS 2. La no incorporación del inspector principal, asistente técnico y técnico especialista en cálculos y Protección Radiológica a los quince días laborables siguientes desde la fecha de inicio del contrato dará lugar a una minoración en la factura del trimestre siguiente del incumplimiento de 250 euros/día laborable por perfil.

ANS 3. La no incorporación al equipo de proyecto de los técnicos complementarios y medios necesarios tres meses antes de la fecha de realización de las actividades específicas relativas a los Perfiles 2, 3 y 4, definidos en el epígrafe 6 del PPT, dará lugar a una minoración en la factura del trimestre siguiente del incumplimiento de 250 euros/día laborable y técnico.

ANS 4. La no dotación de los medios materiales necesarios para la realización de los servicios indicados en el epígrafe 6 del PPT, o que ésta sea insuficiente, en un plazo superior a un mes a partir de la firma del contrato, dará lugar a una minoración en la factura del mes siguiente del incumplimiento de:

- o 250 euros/semana por cada semana de insuficiencia a partir del día 30.
- o 500 euros/semana por cada semana de insuficiencia a partir del día 60.

ANS 5. El incumplimiento injustificado de los plazos de entrega de documentos identificados por Enresa como prioritarios y sujetos a plazo de licenciamiento dará lugar a una minoración en la factura del mes siguiente del incumplimiento de:

- o 250 €/día por cada día natural de retraso.

ANS 6. La falta de información en tiempo y forma sobre el seguimiento de contrato (informe trimestral) en un plazo superior a 2 semanas a partir de la finalización del trimestre natural dará lugar a una minoración en la factura del mes siguiente del incumplimiento de 250 €/día por cada día natural de retraso.

ANS 7. Una vez constituido el equipo mínimo de trabajo (no aplicables por tanto los ANS 1, ANS 2 y ANS 3), la ausencia, a partir de quince días naturales, de cualquiera de las personas

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	34

del equipo de trabajo dará lugar a una minoración en la factura del mes siguiente al del incumplimiento de:

- a. 100 euros por día laborable en el caso del director de proyecto.
- b. 70 euros por día laborable en el caso del inspector principal.
- c. 70 euros por día laborable en el caso del asistente técnico de inspección.
- d. 70 euros por día laborable en el caso del técnico especialista en cálculos con código ResRad.
- e. 50 euros por día laborable en el caso de los técnicos complementarios y medios necesarios.

El lugar que se tendrá en cuenta a efectos de determinar los días laborables en los ANS 1,2,3 y 7, será el de la instalación de la FUA.

La periodicidad de medida del ANS será trimestral, y se reportará en el informe trimestral de seguimiento del contrato. El resultado de la aplicación del ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez aceptado el informe.

P. FORMA DE PAGO

- i. La facturación de la parte de la oferta a tanto alzado (servicio del conjunto de actividades a desarrollar por el equipo de trabajo fijadas en el PPT) será trimestral lineal por años. Se considera el importe de cada año como un % del importe total ofertado para la partida a tanto alzado, siendo dicho porcentaje el siguiente:
 - Año 2026: 17,6%
 - Año 2027: 21,7%
 - Año 2028: 23,2%
 - Años 2029: 17,1%
 - Año 2030: 15,4%
 - Año 2031: 5%

Los pagos trimestrales se efectuarán tras la presentación de los informes trimestrales y de la factura correspondiente aceptados por parte del responsable de contrato de Enresa.

- ii. La facturación de la parte de la oferta por precios unitarios (Campañas de seguimiento de obra civil y de levantamiento topográfico de puntos singulares del PVM, Campañas de levantamiento topográfico de los puntos singulares del PVM) se realizará conjuntamente con el trimestre en el que se haya recibido y aceptado por Enresa el correspondiente informe de cada unidad ejecutada.

La facturación quedará condicionada a la aplicación de las penalidades y ANS que correspondan.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	35

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Tres (3) meses tras la finalización del contrato, para responder de la eventual falta de conformidad de Enresa con la documentación elaborada en el último trimestre de ejecución del mismo

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	36

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario de expediente nº..... cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

para conste firma la presente declaración en..... a..... de..... 202....

NO aplicable

Clave: 056-ES-TA-0020	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 37
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*). Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: 056-ES-TA-0020	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 38
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, por los siguientes importes:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de ingeniería (actividades a desarrollar por el equipo de trabajo fijadas en el PPT)	579.506,74€	

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO €/campaña (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO OFERTADO €/campaña (IVA excluido)
Campañas de seguimiento de obra civil	24.858,22 €	
Campañas de levantamiento topográfico	3.383,78 €	

NOTA: En caso de subcontratación, INDICAR el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s.

¿Tiene previsto subcontratar?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración en, a..... de..... 2025

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
056-ES-TA-0020	0	Octubre 2025	39

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

CRITERIO:	SÍ*			NO
	Cursos sobre Ingeniería Geológica	Cursos sobre Geotecnia	Cursos sobre cálculo de estructuras	
Formación específica del Técnico <u>Inspector principal</u>				

CRITERIO:	SÍ*		NO
	Curso sobre Restauración de espacios degradados de al menos 40 horas	Curso sobre el empleo de programas numéricos para simulación hidráulica de al menos 40 horas	
Formación específica del <u>Asistente Técnico de Inspección</u>			

CRITERIO:	SÍ*		NO
	Curso Superior de Protección Radiológica de al menos 40 horas	Curso de aplicación de la metodología MARSSIM de al menos 40 horas	
Formación específica del <u>Técnico especialista en cálculo de dosis con ResRad</u>			

**Deberá presentar los certificados acreditativos de dichos cursos.*

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 056-ES-TA-0020	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 40
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA